



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0485-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 07 de abril de 2025

VISTO:

Los Expedientes **N° 2025-026521** que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0285-2025-SG-UNJFSC de fecha 04 de abril de 2025, de la Secretaría General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, sobre Acuerdo de Consejo Universitario que aprueba Renovación de contrato docente; Decreto N° 004403-2025-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 04 de abril de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, la Ley N° 32171 *“Autoriza, excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor Auxiliar y profesor Asociado”;* publicado en el diario Oficial El Peruano el 21 de noviembre de 2024;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0485-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 07 de abril de 2025

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1496-2024-CU-UNJFSC de fecha 27 de diciembre de 2024, se resuelve: *“Artículo 1º.-APROBAR, en parte, el INFORME N° 001-2024-COM.APL.NOMB.DOCENTE-UNJFSC, INFORME DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171, para Nombramiento de Docentes Contratados en la categoría de profesor Auxiliar y profesor Asociado, de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, presentado por la Comisión de Aplicación de la Ley N° 32171. Artículo 2º.-NOMBRAR, a los docentes que se encuentran inmersos en el Anexo N° 02, cuyas plazas pendientes de código AIRHSP están supeditadas a la atención por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el marco de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171, a partir de la fecha que se habilite y se realice el alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del MEF, de las Facultades de: Bromatología y Nutrición, Ciencias, Ciencias Económicas, Contables y Financieras, Ciencias Empresariales, Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas, Educación, Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Química y Metalúrgica; y, de Medicina Humana; que adjunto por separado, forma parte integrante del presente acto administrativo”;*

Que, debido a que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas a la fecha no han formalizado aún el nombramiento de docentes en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 32171, se propuso al Consejo Universitario la renovación de contrato docente, en aquellas Facultades que justifiquen su necesidad, con la finalidad de evitar retrasos en el normal funcionamiento de las actividades académicas;

Que, el Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, establece que son atribuciones del Consejo Universitario, *“(…) contratar (...), a propuesta, en su caso, de las respectivas facultades”;*

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, el Consejo Universitario, aprobó el siguiente acuerdo: ***“AUTORIZAR, excepcionalmente a las facultades la renovación de contrato docente, de los docentes que ingresaron por concurso público en el Semestre Académico 2024-I y que vinieron laborando hasta el Semestre Académico 2024-II, para el Semestre Académico 2025-I, a partir del 07 de abril de 2025; siempre que se justifique la necesidad académica y en el marco del interés superior del estudiante, a fin de evitar la paralización del desarrollo académico programado; mientras se espera que el Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas formalicen el nombramiento de docentes en cumplimiento de la Ley N° 32171 que la UNJFSC viene gestionando ante dichas entidades. DISPONER, a los Directores de Departamento Académico de cada Facultad para que realicen la invitación de contratación a los docentes en el marco del acuerdo que antecede, en***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0485-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 07 de abril de 2025

coordinación con los Decanos y vía el conducto correspondiente hagan llegar las propuestas de contrato, a la brevedad posible al Vicerrectorado Académico. ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, en atención a los acuerdos que anteceden, realice la consolidación de las plazas de contrato; así como la consolidación de los servicios profesionales de docencia universitaria a la brevedad posible, cuidando que éstos últimos cuenten con la cobertura presupuestal respectiva”;

Que, a través del expediente administrativo del visto, la Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, comunica al Titular de la Entidad el acuerdo adoptado por dicho Colegiado, para su conocimiento y determinación;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad con Decreto de Rectorado N° 004403-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de abril de 2025, comunica lo siguiente: *Habiendo tomado conocimiento del acuerdo de Consejo Universitario se deriva para la emisión de la resolución que corresponde”;*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 07 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, excepcionalmente a las facultades la renovación de contrato docente, de los docentes que ingresaron por concurso público en el Semestre Académico 2024-I y que vinieron laborando hasta el Semestre Académico 2024-II, para el Semestre Académico 2025-I, a partir del 07 de abril de 2025; siempre que se justifique la necesidad académica y en el marco del interés superior del estudiante, a fin de evitar la paralización del desarrollo académico programado; mientras se espera que el Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas formalicen el nombramiento de docentes en cumplimiento de la Ley N° 32171 que la UNJFSC viene gestionando ante dichas entidades.

Artículo 2º.- DISPONER, a los Directores de Departamento Académico de cada Facultad para que realicen la invitación de contratación a los docentes en el marco del acuerdo que antecede, en coordinación con los Decanos y vía el conducto correspondiente hagan llegar las propuestas de contrato, a la brevedad posible al Vicerrectorado Académico.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, en atención a los acuerdos que anteceden, realice la consolidación de las plazas de contrato; así como la consolidación de los servicios profesionales de docencia universitaria a la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0485-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 07 de abril de 2025

brevidad posible, cuidando que éstos últimos cuenten con la cobertura presupuestal respectiva.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-